

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-005086-18-6

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-005086-18-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma APLICACIONES MÉDICAS S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1515-31, PM-1515-32, PM-1515-34, PM-1515-36 y PM 1515-37 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.— Cancélanse los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1515-31, PM-1515-32, PM-1515-34, PM-1515-36 y PM-1515-37 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma APLICACIONES MÉDICAS S.A., cuyos originales obran a fojas 10, 29, 62, 82 y 102.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase

entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005086-18-6